

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-026/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS A BANDAS DE MÚSICA DE PLANTELES ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-026/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Profr. Hipólito Olliver Pérez**, Director General de Educación Secundaria; **Profr. Ramón Reyes Mesa**, Director de la Escuela Secundaria Técnica N° 3; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha catorce de noviembre de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Comercializadora Sigma y/o Fidel Landa Tellez, Armon Music y/o Ariadna Montiel González y Economusic y/o Maria Reyna González González**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Dirección General de Educación Secundaria.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los **C.C. C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **Profr. Ramón Reyes Mesa**, Director de la Escuela Secundaria Técnica N° 3; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comercializadora Sigma y/o Fidel Landa Tellez y Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que dicho acto se descalifico a la empresa: **Comercializadora Sigma y/o Fidel Landa Tellez**, en virtud de que la constancia que presentó del alta en el registro del Padrón de Proveedores a cargo de la SEFIPLAN, no acreditó la vigencia de su emisión, incumpliendo con lo dispuesto en la base séptima fracción IV, inciso g) de la licitación.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, se solicitó el apoyo a personal de la Escuela Secundaria Técnica No. 3 y al personal de la Dirección General de Educación Secundaria para la valoración y análisis de la propuesta técnica presentada por la empresa participante, derivándose lo siguiente:

a) **Armon Music y/o Ariadna Montiel González** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

**QUINTO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Masión Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas y Economusic y/o Maria Reyna González González**, constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de la propuesta más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **Armon Music y/o Ariadna Montiel González** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado constatándose que en el mercado existen precios mas altos, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Armon Music y/o Ariadna Montiel González**, el contrato relativo a la totalidad de la adquisición de instrumentos musicales destinados a la banda de música de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3 de la Ciudad de Xalapa Ver., a la banda de música de viento Dios Nunca Muere de la congregación de Tomoxtla, municipio de Mariano Escobedo Ver. y a la banda musical Guerreros del municipio de Paso del Macho, Ver., por un importe total de **\$1'912,660.45** (Un millón novecientos doce mil seiscientos sesenta pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-026/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Profr. Hipolito Olliver Pérez**  
Director General de Educación Secundaria

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Profr. Ramón Reyes Mesa**  
Director de la Escuela Secundaria Técnica N° 3